



**comisión provincial por la memoria**

Calle 54 N° 487 | 1900 | La Plata | Buenos Aires | Argentina  
Tel.: + 54 221 4262900 | [www.comisionporlamemoria.org](http://www.comisionporlamemoria.org)  
[secretaria@comisionporlamemoria.org](mailto:secretaria@comisionporlamemoria.org)

La Plata, 19 de abril de 2021

Nota 1993/2021

**Al Ministro de Justicia y Derechos Humanos**

**De la Provincia de Buenos Aires.**

**Dr. Julio Alak**

**S / D**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en representación de la **Comisión Provincial por la Memoria** y en nuestro carácter de **Mecanismo Local de Prevención de la Tortura**, conforme la ley nacional 26.827 que crea el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

El motivo de la presente, en el marco de la nueva ola de COVID-19, es solicitar una serie de medidas urgentes e indispensables para garantizar la protección y asistencia de la población encarcelada en la provincia de Buenos Aires, en igualdad de condiciones que el resto de los bonaerenses.

Reconocemos la complejidad del momento y los esfuerzos del estado provincial y nacional en la lucha contra la pandemia. Pero esto no ha tenido su correlato en las cárceles provinciales y es necesario adoptar decisiones estructurales frente a la crisis que se vive en estos ámbitos.

En el marco de nuestras tareas de monitoreo, entre enero y abril del año 2021 hemos inspeccionado la Unidades Penales nro. 1; 2; 7; 8; 9; 10; 21; 23; 22; 24; 28; 30; 31; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 42; 43; 46; 47; 51 y 52.

En virtud de esto, es necesario señalar algunas cuestiones vinculadas al estado actual del sistema penitenciario bonaerense y que impactan de manera directa sobre la situación pandémica:



### **1.- Imposible cumplimiento del distanciamiento social:**

La sobrepoblación y hacinamiento extremo en condiciones inhumanas de detención que acumula varios años en la provincia y el crecimiento sostenido de la población encarcelada, torna de imposible cumplimiento el distanciamiento social obligatorio.

Para el mes de abril de este año la población total detenida en la provincia (cárceles, alcaidías, monitoreo electrónico y comisarías) alcanzó las 51.922 personas contra 51.215 de enero de 2020. Si bien en el sistema carcelario (cárceles y alcaidías) la cantidad de personas descendió levemente de 45.312 en enero de 2020 a 44.584 en abril de este año, las mismas se alojan en 20.804 plazas penitenciarias existentes, lo que implica una sobrepoblación de 114%. Considerando las nuevas 1.222 plazas que aun no están habilitadas en su totalidad, la sobrepoblación aun estaría en un elevado índice del 102%, con pabellones donde se excede incluso estos porcentajes, llegando a triplicarlos.

Los índices sostenidos de prisionización llegarán a su pico histórico en pocas semanas más. Es indispensable descomprimir un sistema con enorme cantidad de personas detenidas que padecen factores de comorbilidad o con penas bajas por delitos menores o bien mujeres con sus hijos en prisión o que cumplen con los recaudos exigidos por la ley para el acceso a morigeraciones. En este sentido hemos reclamado a los tres poderes del estado, decisiones estructurales urgentes para revertir esta situación, sin que estas se hicieran efectivas. Si bien el poder judicial es claramente co-responsables de esta situación, es indispensable poner en marcha políticas tendientes a reducir la población encarcelada.

### **2.- Condiciones inhumanas de detención:**

Los problemas estructurales que provocan el cuadro descrito, tornan también de imposible cumplimiento las medidas recomendadas de lavado frecuente de manos, sanitización y limpieza de los espacios. La falta de provisión de elementos de higiene y de limpieza, sigue



obligando a las familias realizar enormes esfuerzos para garantizar estos elementos esenciales. En la mayoría de las unidades penitenciarias tampoco se provee de alcohol en gel o al 70%. Este faltante, se sustenta en su prohibición por el posible uso que pudieran dar a ese insumo por fuera de lo prescripto. No obstante, en sectores de algunas unidades donde se autorizó este elemento, no ocurrió lo supuesto. Por otra parte, en la mayor parte de los sectores de aislamiento o admisión las celdas no cuentan con agua potable que permita el lavado frecuente. Los elementos necesarios como barbijos, no son provistos por el SPB y las personas detenidas deben construir de manera casera los propios.

### **3.- Nula o deficiente respuesta sanitaria:**

La Dirección de Salud Penitenciaria dependiente del Ministerio de Justicia, no brinda respuestas adecuadas ni eficientes frente a este momento crítico, como no lo ha venido haciendo desde hace años en otros contextos.

En las cárceles mueren enfermos de patologías curables que seguramente habrían sobrevivido estando afuera o tenido una mayor sobrevida y mejor calidad de vida. Personas que convulsionan periódicamente, enfermos de cáncer, diabetes, VIH o tuberculosis, no tienen respuestas básicas de atención y ven agravarse sus cuadros día a día.

A esto se agrega la alimentación deficiente provista por las autoridades y que debe ser sostenida con el aporte de las familias. Todo este cúmulo de elementos explican el crecimiento de la cantidad de personas fallecidas.

Los hospitales modulares construidos recientemente e inaugurados entre diciembre y enero, aun no están funcionando por falta de recursos humanos e insumos, una constante evaluada en cada inspección y que será difícil de resolver. Un médico de guardia en el SPB cobra la mitad de lo que se cobra una guardia en el sistema público, lo que provoca que no haya profesionales dispuestos a sumarse a estos ámbitos.



## comisión provincial por la memoria

Calle 54 N° 487 | 1900 | La Plata | Buenos Aires | Argentina  
Tel.: + 54 221 4262900 | [www.comisionporlamemoria.org](http://www.comisionporlamemoria.org)  
[secretaria@comisionporlamemoria.org](mailto:secretaria@comisionporlamemoria.org)

Esta falta de profesionales es cada vez más visible y se deteriora mes a mes. A modo de ejemplo, grandes complejos carcelarios como Sierra Chica (3.046 personas en tres unidades penitenciarias) o Magdalena (3.555 personas en 4 unidades, una de ellas de mujeres) cuentan apenas con un médico de guardia, dos o tres días por semana o bien no tienen móviles de traslado para emergencias. En el caso de las cárceles de mujeres o personas trans esto se agrava por la falta de acceso a la atención especializada o estudios básicos.

Por otro lado, la falta de articulación con las políticas sanitarias del Ministerio de Salud provocan que los turnos para estudios o consultas a especialistas se pierdan una y otra vez agravando los cuadros. El año 2020, 178 personas murieron en las cárceles provinciales, -28 de ellas por Covid19-, contra 148 fallecidas en 2019.

La información acerca del desarrollo del Covid no ha sido rigurosa ni completa. Si la información rigurosa y oportuna es siempre un elemento de valor para planificar políticas públicas, es doblemente necesaria para el abordaje de una crisis sanitaria. La importancia otorgada a la información epidemiológica a nivel de la población general, no se vio replicada en contextos de encierro, donde se evidenciaron serios límites para conocer el avance real de la pandemia.

Pese a esto y cruzando diferentes datos podemos saber que la cantidad de testeos ha sido ínfima en el sistema de encierro y las medidas, al aparecer un caso sospechoso, solo consisten en aislar a pabellones enteros sin testear ni brindar ningún seguimiento o atención, la que queda en manos de los compañeros de la persona detenida.

Conforme la información oficial, en el SPB se realizaron alrededor de 9 hisopados cada 1.000 personas, cifra notablemente más baja que las tasas provincial (131), nacional (164), del Servicio Penitenciario Federal (103) y de las comisarías bonaerenses (418).

En el SPB se registra una tasa de 7 muertes por Covid-19 cada 10.000 personas, tasa inferior tanto a la del Servicio Penitenciario Federal (15) como a la provincial (15) y la nacional (12). Probablemente la baja mortalidad se explique por la edad de la población carcelaria, que



tiene un promedio de 33 años y sólo el 3% mayor a 60 (SNEEP, 2019).

La cantidad de casos confirmados por el SPB, con bajo nivel de testeo, (345 al 12/3/2021), indicaría una tasa de letalidad (que mide cantidad de fallecidos sobre casos confirmados) muy alta (cercana al 9%), lo que significaría que el virus en el SPB fue más letal que en los otros ámbitos: en el SPF fue del 3,2%, en la provincia 3% y en el país 2,5%. Este número debe relativizarse en función del bajo testeo, pero claramente indica los déficits en la construcción y planificación de las respuestas sanitarias. Por otro lado la Dirección de Salud Penitenciaria no ha respondido reiterados pedidos de información. La pandemia ha demostrado una vez más que es indispensable que la Dirección de Salud penitenciaria pase a la órbita del Ministerio de Salud y se integre a las políticas provinciales, para que el trato de las personas detenidas sea igualitario al del resto de la población.

#### **4.- Incumplimiento de protocolos sanitarios:**

Hemos observado también que en el transcurso del año se ha relajado el cumplimiento de los protocolos de prevención de parte del personal penitenciario. En las inspecciones realizadas la gran parte del personal no utiliza barbijo o bien lo utiliza de manera inadecuada, sin cubrir la boca o nariz. Su uso resulta aleatorio a la decisión de cada agente. En muchas unidades se ha dejado de tomar la temperatura o sanitizar a quienes ingresan. En la actual situación de una nueva ola de contagios es imprescindible que se sostengan de manera irrestricta los protocolos, en tanto estos incumplimientos ponen en riesgo la integridad física de las personas detenidas y sus familias dentro de las cárceles bonaerenses, propiciando la circulación del Coronavirus.

#### **5.- La necesidad de la vacuna:**

Es indispensable la vacunación urgente de las personas detenidas. Las condiciones de detención expuestas, los colocan en una situación de mayor riesgo y desigualdad con respecto al



resto de la sociedad. Con la circulación del virus y la gran cantidad de agentes penitenciarios contagiados, la vacunación en estos ámbitos será positivo para toda la sociedad. Si se controla la circulación del virus adentro de la cárcel se reducen las posibilidades de diseminación.

La vacuna es uno de los mejores recursos. Entendemos que no hay vacunas en cantidad suficiente pese a los esfuerzos realizados, pero las personas con factores de riesgo y edad avanzada, deben ser tratadas como el resto de la sociedad y tener prioridad para recibirlas.

Hasta la fecha no conocemos cuál es el plan definido para la vacunación intramuros, solo que no se está respetando las prioridades que se han definido para toda la sociedad, lo que implica una violación del principio de igualdad ante la ley.

#### **6.- Petitorio:**

En virtud de lo expresado y atento a la crítica situación pandémica y del sistema de salud, solicitamos que se dispongan las siguientes medidas urgentes, la mayoría ya requeridas en notas anteriores:

1.- Se adopten medidas estructurales que reviertan el cuadro de sobrepoblación y hacinamiento creciente.

2.- Se disponga el pase de la Dirección de Salud Penitenciaria al Ministerio de Salud, y mientras se concreta esta medida, que se requiera la intervención directa de esta cartera y se nombre el personal indispensable para la atención de la población carcelaria

3.- Se incluya a las personas detenidas en los planes de vacunación dispuestos por la autoridad sanitaria, considerando que se encuentran en una situación de riesgo mayor para contraer la enfermedad por las razones expuestas que son responsabilidad del estado provincial.

4.- Se cumplan los protocolos sanitarios dispuestos por la autoridad sanitaria para el distanciamiento social, higiene, limpieza e ingreso a cada unidad penitenciaria y alcaldía.

5.- Se realicen testeos frente a los casos sospechosos, para poder generarse respuestas



# comisión provincial por la memoria

Calle 54 N° 487 | 1900 | La Plata | Buenos Aires | Argentina  
Tel.: + 54 221 4262900 | [www.comisionporlamemoria.org](http://www.comisionporlamemoria.org)  
[secretaria@comisionporlamemoria.org](mailto:secretaria@comisionporlamemoria.org)

adecuadas frente a las personas contagiadas.

6.- Se provea a las personas detenidas de los elementos necesarios, de manera regular y periódica, para prevenir los contagios: barbijos, jabón de tocador, lavandina o lejía.

Sin otro particular y a la espera de que se brinden respuestas adecuadas y urgentes ante la crítica situación carcelaria, nos despedimos atentamente.

 <b>Adolfo Pérez Esquivé</b> Presidente Comisión Provincial Por la memoria	 <b>Dora Barrancos</b> Presidenta Comisión Provincial por la Memoria	 <b>Víctor De Gennaro</b> Vicepresidente Comisión Provincial por la Memoria	 <b>SUSANA MARTA MÉNDEZ</b> Vicepresidente Comisión Provincial por la Memoria
 <b>Roberto Cipriano García</b> Secretario Comisión Provincial por la Memoria	 <b>ERNESTO ALBERTO ALONSO</b> Tesorero Comisión Provincial por la Memoria	 <b>Ana Barletta</b> Pro Tesorera Comisión Provincial por la Memoria	
 <b>Carlos Sánchez Viamonte</b> Miembro Comisión Provincial por la Memoria	 <b>Víctor Mendibil</b> Miembro Comisión Provincial por la Memoria	 <b>Nora Cortiñas</b> Miembro Comisión Provincial por la Memoria	
 <b>José María Di Paola</b> Comisión Provincial por la Memoria	 <b>María Sonderéguer</b> Miembro Comisión Provincial por la Memoria	 <b>Yamila Zavala Rodríguez</b> Miembro Comisión Provincial por la Memoria	